

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA

"AÑO LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Resolución Directoral N° 001507 -2023-UGEL-H.

Huancabamba, 17 ABR 2023

Visto, el Plan de Trabajo de la Actividad Familiar "30' de Recreación Familiar por una Vida Activa y Saludable", el Oficio Múltiple N° 00016-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR, el Memorandum N° 141-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, el Informe N° 115-2023—GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, el Informe N° 014-2023/GOB.REG.PIURA-DREP.AEBTPYSNU-EEF.UGEL-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintitrés (23) folios útiles, presentado por el Especialista de Educación Física del Nivel Secundaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 37° del D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, describe: "La formación cultural, artística con énfasis en las creaciones culturales y artísticas en un enfoque intercultural e inclusivo, así como la Actividad Física Deportiva, recreativa y de emprendimiento que forman parte del proceso de la educación integral de los estudiantes, se desarrollan en todos los niveles, modalidades, ciclos y grados de la Educación Básica";

Que, el literal a) del artículo 9° de la Ley General de Educación, señala que uno de los fines de la educación peruana es formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima, y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, asimismo el inciso o) del artículo 74 de la Ley General de Educación N° 28044, establece que una de las funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local, en el marco de lo establecido en el Artículo 64°, es promover centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte, así como el Deporte y la Recreación, y brindar apoyo sobre la materia a los Gobiernos Locales que lo requieran. Esta acción se realiza en coordinación con los Órganos Públicos Descentralizados de su zona;

Que, con Oficio Múltiple N° 0016-2023-MINEDU/VMGP-DEFID, el Ministerio de Educación, da a conocer que se ha programado en el presente año realizar la Actividad Familiar "30' de Recreación Familiar, por una Vida Activa y Saludable 2023", celebrando el Día Mundial de la Actividad Física, en UGEL Huancabamba se desarrollará el día Domingo 16 de Abril del presente, dicha fecha está programada en el calendario de actividades del Ministerio de Educación.

Que, la Actividad Familiar "30' de Recreación Familiar por una Vida Activa y Saludable 2023", tiene por finalidad promover el desarrollo autónomo de la práctica de la Actividad Física deportiva y Recreativa como factor de salud, desarrollo emocional y práctica de valores en estudiantes, padres de familia y comunidad a través de la participación de una actividad física y/o recreativa masiva NO COMPETITIVA, que integra a la familia y afianza el compromiso de la comunidad en la consolidación de los hábitos de una vida activa y saludable;

Que, con INFORME N° 014-2023/GOB.REG.P-DREP.AEBTPYSNU.AEF-UGEL-H, el Especialista de Educación Física de la UGEL Huancabamba, solicita a la jefatura del Área de Educación Básica Regular, Técnico Productiva y superior no Universitaria la Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad Familiar: **"30' de Recreación Familiar por una Vida Activa y Saludable 2023"**, con INFORME N° 115-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPYSNU-J, remite a Dirección dicho Plan de Trabajo para su correspondiente aprobación. Que, asimismo Dirección con MEMORANDUM N° 141-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, deriva al AEBTPYSNU encargar Proyectar la Resolución de Aprobación del Plan de Trabajo de la Actividad Familiar: **"30' de Recreación Familiar por una Vida Activa y Saludable 2023"**;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28044, sus modificatorias, D.S N° 021-2007-ED, D.S N° 015-2008-ED, D.S N° 011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativas Locales, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 258-2013/GRP-CR.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad Familiar: **"30' de Recreación Familiar por una Vida Activa y Saludable 2023"**, programada por el Especialista de Educación Física de la UGEL Huancabamba, para el día 16 de Abril del 2023.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Área de Educación Básica Regular Técnico Productiva y Superior no Universitaria de la UGEL Huancabamba, se sirva ejecutar y dar estricto cumplimiento de lo contemplado en el Plan de Trabajo de la Actividad Familiar: **"30' de Recreación Familiar, por una Vida Activa y Saludable 2023"**.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, en la forma y



plazos que establece el D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LCLMB/D.UGEL.H
FGG/E.ED

